



**REF: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
DE COOPERACION PROGRAMA DE
MEJORAMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA
DE SALUD - COMPRA CENTRALIZADA DE
FARMACOS 2015.**

DECRETO N° 47301

COIHUECO, 06 AGO 2015

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaria de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades ", publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

3. Ley N°19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 26 de junio del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio de cooperación Programa de mejoramiento de la Atención Primaria de Salud - Compra centralizada de fármacos 2015.

2. Resolución N °2348 de fecha 30 de junio del 2015, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Convenio Modificadorio de cooperación Programa de mejoramiento de la Atención Primaria de Salud - Compra centralizada de fármacos 2015, el que tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2015.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Modificadorio de cooperación Programa de mejoramiento de la Atención Primaria de Salud - Compra centralizada de fármacos 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho Convenio Modificadorio de cooperación Programa de mejoramiento de la Atención Primaria de Salud - Compra centralizada de fármacos 2015, en las condiciones establecidas en el Convenio.



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/CGV/CA/EMC/YQE/yqe



PCR/SRC/MMD/PCP/dpp

CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD- COMPRA CENTRALIZADA DE FÁRMACOS 2015

EN CHILLAN, a veintiséis de junio del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Baquedano N° Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Las partes suscribieron un convenio con fecha 14 de enero del 2013, modificado por convenios posteriores, con el fin de asegurar la disponibilidad de insumos médicos y medicamentos pertenecientes al Arsenal Farmacológico Básico de Atención Primaria, incluyéndose en éste, los fármacos trazadores, que asegura el régimen de garantías explícitas GES.

SEGUNDO: Por este acto, los comparecientes vienen en complementar dicho convenio y sus modificaciones, considerando que están de acuerdo en que la compra centralizada es una **estrategia complementaria** al sistema de suministro de medicamentos instalado en su comuna. Así, acuerdan que será requisito para utilizar dicha estrategia, que el municipio posea convenio de suministro local o bien, convenio de compras con CENABAST, dejándose claramente establecido que la responsabilidad del abastecimiento para asegurar el acceso oportuno de medicamentos en la comuna, es directa del Municipio.

TERCERO: Se deja constancia que la Municipalidad enviará al Servicio planilla con requerimientos de insumos o fármacos, según "Procedimiento Compra Centralizada de Medicamentos 2015", que se adjunta y se entiende formar parte integrante de este convenio de cooperación.

CUARTO: Por otro lado, las partes acuerdan extender la vigencia del convenio hasta el **31 de diciembre del 2015**.

QUINTO: En lo no modificado, rige íntegramente el convenio original y sus modificaciones.

Para constancia, firman:


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO


DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO SALUD ÑUBLE

PROCEDIMIENTO COMPRA CENTRALIZADA DE MEDICAMENTOS 2015

La Dirección del Servicio de Salud Ñuble, en su rol coordinador y gestor de la Red Asistencial, ha estimado necesario ofrecer una estrategia tendiente a apoyar el proceso de adquisición de medicamentos del Arsenal de APS mediante modificación de convenio de compra centralizada.

OBJETIVO: Contribuir a mejorar la disponibilidad de medicamentos en los establecimientos de APS, destinados al tratamiento de diversas patologías, especialmente las que tienen garantías GES.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- Se solicitará a los Jefes de Farmacia, la última semana del mes, sus necesidades de medicamentos e insumos.
- 2.- El Jefe de Desamu a través de su correo electrónico, enviara las necesidades de medicamentos e insumos de su establecimiento, al correo electrónico de Paula Canales Peña (paula.canales@redsalud.gov.cl) utilizando planilla ad hoc.
- 3.- La Sección Abastecimiento en Red en un plazo de 5 días hábiles realiza notificaciones y envía información a Finanzas.
- 4.- Finanzas revisa disponibilidad presupuestaria de cada establecimiento según Percápita.
- 5.- Desde la tercera semana del mes se recepcionan en Droguería del Servicio de Salud Ñuble y distribuyen los medicamentos a los establecimientos de la red.
- 6.- Los establecimientos de salud deberán retirar la totalidad de los medicamentos en el menor plazo posible.
- 7.- En la cuarta semana del mes, se enviará a la red, reporte sobre los productos no recepcionados, para que los establecimientos revisen y en caso de no recepción puedan incorporarlos en la compra del mes siguiente.
- 8.- Con respecto a las compras efectuadas en el mes, si no se recepcionan hasta la última semana del mes, se entenderá que la orden de compra quedara nula y no podrá ser recepcionado por Droguería para su posterior redistribución.
- 9.- Droguería informará a Finanzas listado de medicamentos despachado a cada establecimiento con la correspondiente valorización.
- 10.- Finanzas descontará del PER CAPITA el mes siguiente al realizado la compra.
- 11.- Como política de nuestras bases de licitación está la de solicitar fecha de vencimiento de al menos 1 año posterior a su recepción, pero entendiendo que estas compras son mensuales y dependiendo del producto y su necesidad, se aceptara una fecha de vencimiento inferior a 1 año.

EL MONTO MAXIMO A DESCONTAR ES UN 20% DEL PER CAPITA MENSUAL.

SRC/PCP